



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00055-00
DEMANDANTE:	JAIME ANDRÉS GUTIÉRREZ CÁRDENAS
DEMANDADAS:	EDATEL S.A. E.S.P.
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la presente demanda encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 25 del CPTYSS, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de rechazo se cumplan los siguientes requisitos:

- Deberá indicarse la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, en la que se encuentre el demandante afiliado, esto con el fin de vincular la misma al proceso, en atención a que se pueden llegar a proferir condenas por aportes al sistema de seguridad social.
- ADECUARÁ el acápite de pruebas denominado "TESTIMONIALES" enunciado concretamente los hechos objeto de la prueba, en atención a lo dispuesto en el artículo 212 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a5f23a5fdc5abcb405de29d12e3135c80c1435374d1d86c0069a112
a0665093

Documento generado en 13/04/2021 12:32:24 PM



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**